CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha ingresó el presente proceso #2022-610 al despacho informando que la parte demandante allega escrito solicitando el emplazamiento del demandado, informando que la dirección reportada por la EPS SANITAS, es en la misma de la demandante en la cual vivió la demandada.

Marzo 22 de 2024.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ

Secretario

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 41001-41-89-004-2022-00610-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: MARIA DEL CARMÉN CASTILLO RIVAS
Demandada: DAIDY CATALINA DUSSÁN PARRA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y el memorial que antecede suscrito por la estudiante KATHERINE VARGAS VARGAS donde solicita el emplazamiento de la demandada, el Despacho, se ABSTIENE, por improcedente, de dar trámite a la solicitud, toda vez que VARGAS VARGAS no es apoderada dentro del presente proceso en razón a que, en auto del 24 de enero de 2024, el Despacho se abstuvo atender la solicitud de sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

L. Q